



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 215 / 2012

FECHA : 01 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicado en **CHUQUICAMATA**

N° 1005

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **NANCY ORTIZ BAEZ**

R.U.T. N° 11.130.662-1

Rol **1177-3**

PERMISO OTORGADO N° 390

FECHA **09.11.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>38,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°291 DEL 12/03/2012  
Certificado N°291 DEL 12/03/2012  
Declaración N°724401 DEL 20.07.2012  
Certificado N°195 DEL 24.07.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M<sup>2</sup>, de un total de 56,39 M<sup>2</sup>, de la propiedad ubicada en Chuquicamata N°1005, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Doña Nancy Ortiz Báez.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres  
Constructor : Héctor Oliva Z.

AVM/ESP/ETM/rsev